



Andacollo, 25 de marzo de 2021.-

-ORDENANZA N° 2816 /21-

VISTO

La necesidad de incrementar las partidas presupuestarias “Créditos FOMUVIDA” y “Créditos FO.M.MI” en el Presupuesto Municipal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se han asegurado los fondos para permitir la modificación al Presupuesto vigente;
Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal de restructuración del presupuesto 2021 conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Incrementense en el Presupuesto Municipal 2021, dentro del rubro “Gastos de Capital”, las siguientes partidas presupuestarias:

4.3.00.01 -Créditos FOMUVIDA	\$ 850.000,00
4.3.00.02 -Créditos FO.M.MI	\$ 350.000,00
TOTAL, DE CREDITOS	\$ 1.200.000,00

ARTICULO 2°: Incrementese en el Presupuesto Municipal 2021, dentro del rubro “Ingresos Corrientes”, la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

1.5.00.06 -Aportes Varios	\$ 1.200.000,00
TOTAL, DE DEBITOS	\$ 1.200.000,00

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el total de Erogaciones previstas y el total calculado de Recursos del Presupuesto 2021 quedará fijado en \$ 397.728.355,99 (pesos trescientos noventa y siete millones setecientos veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco con 99/100).

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1098.-

Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo